

NORMAS PARA CREAR UN BLOG Y PARTICIPAR EN ÉL.

¿Qué es realmente un *blogger* (en adelante, usaremos bloguero) para la Ley?

Pues, muy sencillo: **un bloguero es, a la vez, un autor y un medio de comunicación**, con todos los derechos y obligaciones que ello comporta.

Así, el *artículo 5 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI)* se aplica al bloguero al afirmar que:

“Se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica.”

Por su parte, el *artículo 1 LPI* dispone que:

“La propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación.”

Por tanto, como autor, **el bloguero adquiere la propiedad intelectual de sus artículos desde el momento en que los escribe** (incluso antes de ser publicados).

Esto en cuanto a autor, pero un bloguero también recibe, en un aspecto importante, la consideración que la Ley reservaba hasta ahora a los medios de comunicación. De este modo, se le reconocen las libertades fundamentales del *artículo 20.1 de la Constitución Española*, en concreto las siguientes:

“a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. (...)

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.”

Son las famosas: **libertad de expresión y libertad de información**.

Por tanto, tal y como hemos visto, el bloguero se beneficiará de los derechos y libertades derivadas de su doble condición de autor y de medio de comunicación.

Todo eso está muy bien, me diréis, pero **¿cuáles son sus obligaciones?**

Pues bien, aunque sería un poco más largo de explicar, voy a resumirlo en las 10 reglas básicas que todo buen bloguero debe seguir para que su bitácora cumpla la Ley.

Son las **10 REGLAS para tener un blog legal**:

- 1- **Ser original** en la redacción de los textos (lo de copiar/pegar, mejor no).
- 2- **Dar información veraz**. Como hemos visto, la libertad de información solo protege cuando esta responde a la realidad de los hechos. Ante la duda, mejor no informar (al menos hasta verificar una noticia por una fuente fiable).
- 3- **Incluir los datos del autor del blog**. Todo medio de comunicación en la Red debe identificarse con sus datos de contacto, aunque sólo esto es obligatorio cuando supone una actividad económica para el mismo.
- 4- Si se incluyen **citas de textos ajenos**, es necesario entrecomillarlos o destacarlos con cursiva e indicar su fuente y el autor (por ejemplo, con un enlace).

- 5- Sólo incluir **imágenes u otros contenidos audiovisuales** si ello es [autorizado por su autor](#) (hay que fijarse en su licencia) y no hacerlo en ningún caso si incluyen la referencia de “Todos los derechos reservados” (salvo excepción legal).
- 6- Cuidar la **corrección de las opiniones y comentarios** vertidas en el blog. Evitar insultos y descalificaciones que dañen el [derecho al honor](#) de terceros.
- 7- **No publicar nunca datos ni fotografías personales sin la autorización** de los afectados, especialmente en los casos de [personas no conocidas](#).
- 8- **Retirar comentarios, enlaces o contenidos nocivos introducidos por otras personas** en el blog, cuando se tenga constancia de que son ilícitos o perjudican a terceros y obligatoriamente en caso de que una autoridad competente requiera formalmente para ello.
- 9- Si se incluye **publicidad**, la misma debe estar **señalizada claramente** (esto incluye también a los post publicitarios) y [evitar realizar Spam](#). NO SERÁ NUESTRO CASO
- 10- Finalmente, es conveniente **incluir la licencia de uso que aplicamos a nuestro blog** (qué dejamos o no dejamos hacer con nuestros artículos a terceros). Si no indicamos nada, la Ley entiende que no concedemos ninguna autorización de uso.

Si un bloguero sigue estas recomendaciones, evitará la mayor parte de los problemas legales que se suelen plantear con los blogs.

Información tomada de:

<https://pintos-salgado.com/2010/02/25/las-10-reglas-basicas-para-tener-un-blog-legal/>

- A partir de estas reglas, sintetizándolas, redactaremos las nuestras propias, que irán en la presentación del blog.
- Los moderadores pueden ser los miembros del equipo de redacción. Deben admitir o no los comentarios según se atengan a dichas normas y solo si demuestran cortesía y buenas maneras. DEBEMOS DAR EJEMPLO, NO CAER EN EL PERIODISMO BARATO.
- Se pueden ir añadiendo secciones si lo creemos oportuno. Por ejemplo, si alguien quiere colaborar con dibujos, fotografías... perfecto. Además, pueden ser punto de partida para opinar sobre lo que se refleja en ellos.
- Tenemos que poner atención a CÓMO ESCRIBIMOS, aunque tampoco se trata de no escribir por miedo a equivocarse. Se pueden consultar las dudas y, en caso de que alguien nos avise de que hemos cometido un error, editarlo. Así aprendemos todos.
- El blog, en principio, no será público, sino para la comunidad educativa del BOSCO, con una sección, al menos, dedicada a la redacción de textos para 4º de ESO. No solo argumentativos: podemos aprovechar y abrir también una sección literaria donde podáis subir vuestras creaciones (incluyendo las del curso pasado, los cuentos que os salieran bien en cursos anteriores...).